RESOLUCION IM N° 733/2019

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACION CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION N° 04/2019 PARA LA "REPARACION DE CAMION FORD BNF 335 CON PROVISION DE REPUESTOS" – ID N° 368.364.

Cambyretá, 01 de agosto de 2019

VISTO:

La oferta presentada en el llamado a licitación por **CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION N° 04/2019 PARA LA "REPARACION DE CAMION FORD BNF 335 CON PROVISION DE REPUESTOS" – ID N° 368.364;** ----------

CONSIDERANDO:

Que, se ha realizado el acto de apertura de sobres al cual se ha presentado un único oferente cotizando de la siguiente manera:

- **RECTIFICADORA SAN FERNANDO de Fernando Fischer:** por **Gs. 45.775.000** (guaraníes cuarenta y cinco millones setecientos setenta y cinco); ----------

Que, en atención al resultado del análisis en detalle de la oferta presentada realizado por el Comité Evaluador, según Acta de Evaluación, se concluye que el oferente **RECTIFICADORA SAN FERNANDO de Fernando Fischer** cuenta con la capacidad técnica, de equipamientos, financiera, legal, experiencia y además se encuentra dentro de los parámetros válidos para ser considerada conveniente para la Institución municipal; ----------

Que, teniendo en cuenta el Informe del Comité de Evaluación y de conformidad al artículo 34, inc. "c" de la Ley 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" que expresa: "*para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persiguen con la contratación, no sea posible contar en el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación*"; la Resolución DNCP Nº 522/2015, y del artículo 63º del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03 que disponen los criterios de adjudicación y el artículo 51 inciso "j" de la Ley Nº 3.966/10 "Orgánica Municipal", que establece la competencia de la intendencia para efectuar adquisiciones y realizar adjudicaciones; ----------

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CAMBYRETA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES; ----------

RESUELVE:

Art. 1º) ADJUDICAR, a **RECTIFICADORA SAN FERNANDO de Fernando Fischer,** con RUC Nº 805054-6, el llamado a licitación por **CONTRATACION POR VIA DE LA EXCEPCION N° 04/2019 PARA LA "REPARACION DE CAMION FORD BNF 335 CON PROVISION DE REPUESTOS" – ID N° 368.364,** por **Gs 45.775.000** (guaraníes cuarenta y cinco millones setecientos setenta y cinco mil); ----------

Art. 2º) COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA SECRETARIA GENERAL Itapúa - Paraguay

Sra. Luz Marina Gauto Sotelo
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA INTENDENCIA MUNICIPAL

Sr. Francisco Javier Pereira Rieve
Intendente Municipal

RESOLUCION IM N° 696/2019

POR LA CUAL SE RESUELVE AUTORIZAR LA APLICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO CONTRATACION POR VIA DE EXCEPCION PARA LA "REPARACION DE CAMION FORD BNF335 CON PROVISION DE REPUESTOS".

Cambyretá, 24 de julio de 2019

VISTO:

El dictamen presentado por la Responsable de la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) de la Municipalidad de Cambyretá, en virtud a las disposiciones del Artículo 33 de la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas"; ----------

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al informe del Jefe de Mantenimiento Vial, el camión volquete de propiedad municipal, marca FORD CARGO 1722 5,9L, chasis N° 9BFYEAXV6DBS266884, año 2.012, matrícula N° BNF335, RASP N° L-0000811, necesita reparación de motor por pérdida de aceite por el respiradero, su uso en estas condiciones podría generar desgaste y daños irreparables en otras piezas del mismo; ----------

Que, de conformidad a la Ley 2.051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", en su artículo 33 - CASOS DE EXCEPCION, "*Las convocantes, bajo su responsabilidad, podrán llevar a cabo los procedimientos de contratación, sin sujetarse a los de la licitación pública o a los de licitación por concurso de ofertas, en los supuestos que a continuación se señalan*, ...inc. "d" *derivado de situaciones que configuren caso fortuito o fuerza mayo , en que nos es posible obtener bienes o servicios, o ejecutar obras mediante el procedimiento de licitación en el tiempo requerido para atender la eventualidad de que se trate; es este supuesto las cantidades o conceptos deberán limitarse a lo estrictamente necesario para afrontarlas";* esta Intendencia considera pertinente autorizar la aplicación del procedimiento de Contratación por Vía de la Excepción, para la Reparación de Motoniveladora; ----------

Que, son deberes y atribuciones del Intendente Municipal, conforme a la Ley Nº 3966/2010 "Orgánica Municipal", en el Art. 51, inc. "t,*" efectuar las demás actividades administrativas previstas en la legislación vigente, como así mismo aquellas que emerjan de las funciones municipales;* ------

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE CAMBYRETA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES; ----------

RESUELVE:

Art. 1º) AUTORIZAR, la aplicación del procedimiento **CONTRATACIÓN POR VIA DE EXCEPCION** para la **"REPARACION DE CAMION FORD BNF335 CON PROVISION DE REPUESTOS"**, de propiedad municipal, marca FORD CARGO 1722 5,9L, chasis N° 9BFYEAXV6DBS266884, año 2.012, matrícula N° BNF335, RASP N° L-0000811, para reparación de motor por pérdida de aceite por el respiradero; ----------

Art. 2º) COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA SECRETARIA GENERAL Itapúa - Paraguay

Sra. Luz Marina Gauto Sotelo
Secretaria General

MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA INTENDENCIA MUNICIPAL

Sr. Francisco Javier Pereira Rieve
Intendente Municipal